



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 429.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como Finca Santa Teresa, en el Kilómetro sesenta y uno y medio de la Carretera Panamericana, en el Cantón Chupaderos, jurisdicción de Santa Ana, departamento de Santa Ana, en el cual se desarrolla el Proyecto Ciudad Mujer, a cargo de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, cuya extensión superficial es de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, inscrito según su antecedente al Número de Matricula **DOS CERO DOS DOS CINCO CINCO UNO CERO - CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento número Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana;
- II) Que en la Sesión número **DIECISIETE**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día treinta de mayo de dos mil doce, en el Punto de Acta Número **CUATRO. A)** el Consejo de Ministros acordó autorizar al Ministerio de Hacienda para que trasladara a la Presidencia de la República la administración del inmueble relacionado en el considerando anterior, el cual será destinado para la implementación de proyectos de la Secretaría de Inclusión Social;
- III) Que por sanidad jurídica y con el fin de armonizar el área registral del citado inmueble con la real, es necesario efectuar Diligencias de Remediación del mismo;
- IV) Que de conformidad al Art. 193, ordinal 5° de la Constitución de la República, corresponde al Fiscal General de la República representar al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de la Presidencia de la República, en este tipo de diligencias, por lo que es procedente la intervención del Ministerio Público para que comparezca al otorgamiento de la presente Diligencia de Remediación de Inmueble que se detalla a continuación: **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INMUEBLE SEGÚN ESCRITURA:** porción de terreno rústico, ubicado en el lugar conocido como Finca Santa Teresa, situado en el kilómetro sesenta y uno y medio de la Carretera Panamericana, en el cantón Chupaderos, jurisdicción de Santa Ana, departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS** equivalentes a



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, porción que se describe de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Sur-Este, identificado como mojón número catorce de la porción a describir, mide y linda: **AL SUR**, línea compuesta por once tramos rectos así: el primero de veintitrés punto diecisiete metros con rumbo Norte sesenta y nueve grados cuarenta y ocho punto tres minutos Oeste; el segundo de veinte punto veintiséis metros con rumbo norte sesenta y cinco grados cincuenta y siete punto nueve minutos Oeste; el tercero de dieciocho punto ochenta y cinco metros con rumbo Norte, sesenta y ocho grados once punto nueve minutos oeste; el cuarto de sesenta y siete punto cincuenta y cuatro metros con rumbo Norte, setenta grados cinco punto cuatro minutos Oeste; el quinto de sesenta y ocho punto diez metros con rumbo Norte, ochenta grados cincuenta y cinco punto un minutos Oeste; el sexto de cincuenta y nueve punto cuarenta metros con rumbo Sur, cuarenta y cuatro grados treinta y nueve punto cinco minutos Oeste; el séptimo de nueve punto cincuenta y nueve metros con rumbo sur, treinta y tres grados dieciséis punto cinco minutos oeste; el octavo de veinticinco punto treinta y un metros con rumbo Norte, sesenta y seis grados cuarenta y tres punto seis minutos Oeste; el noveno de treinta y ocho punto cincuenta y un metros con rumbo Norte, setenta grados dieciséis punto tres minutos Oeste; el décimo de diecinueve punto noventa y dos metros con rumbo Norte, setenta y dos grados veintiocho punto cinco minutos Oeste; y el décimo primero: de cincuenta punto setenta y cinco metros con rumbo Norte, setenta y seis grados cero uno punto nueve minutos Oeste, linda por este lado con propiedad del señor Ricardo Ortiz. **AL PONIENTE**: línea compuesta por once tramos rectos descritos así: el primero de seis punto cero dos metros con rumbo Norte, cero cuatro grados cuarenta y cinco punto ocho minutos Oeste; el segundo de treinta y cuatro punto treinta y dos metros con rumbo Norte, veinte grados cero uno punto un minutos Oeste; el tercero de veintinueve punto cuarenta metros con rumbo Norte, veintiséis grados cuarenta y siete punto cero minutos Oeste; el cuarto de siete punto veintinueve metros con rumbo Norte, cero cinco grados cincuenta y cuatro punto cuatro minutos oeste; el quinto de trece punto treinta y siete metros con rumbo Norte, cero siete grados treinta y uno punto cuatro minutos Este; el sexto de veinte punto diez metros con rumbo norte, cero cinco grados cuarenta y dos punto seis minutos Oeste; el séptimo de treinta y seis punto veintisiete metros con rumbo Norte, cero un grados cincuenta y ocho punto cinco minutos este; el octavo de once punto ochenta y ocho metros con rumbo Norte, cero ocho grados veintiocho punto cero tres minutos Este; el noveno de catorce punto cuarenta y nueve metros con rumbo Norte, doce grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este; el décimo de diecinueve punto catorce metros con rumbo Norte, diecinueve grados cincuenta y uno punto tres minutos Este; y el décimo primero de veintinueve punto cero siete metros con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenta minutos Este, linda por este lado con propiedad del Señor Rodolfo Mckentee. **AL NORTE**: Línea compuesta por



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

diecisiete tramos rectos así: el primero de treinta y cuatro punto sesenta y tres metros con rumbo Sur, setenta y dos grados veintiún minutos Este; el segundo de cincuenta y seis punto catorce metros con rumbo Sur setenta grados cuarenta y cinco punto cinco minutos Este; el tercero de cuarenta y uno punto once metros con rumbo Sur, setenta y cinco grados doce punto minutos Este; el cuarto de treinta y uno punto ochenta y seis metros con rumbo Sur, setenta y un grados cuarenta y dos punto cuatro minutos Este; el quinto de treinta y ocho punto veintidós metros con rumbo Sur, setenta y cuatro grados cero tres punto tres minutos Este; el sexto de veintisiete punto treinta y cinco metros con rumbo Sur, setenta y un grados cincuenta y tres punto ocho minutos Este; el séptimo de treinta y ocho punto noventa metros con rumbo Norte, diecisiete grados cincuenta y ocho punto un minutos Este; el octavo de diecisiete punto cincuenta y cinco metros con rumbo Norte, veintiséis grados doce minutos Este; el noveno veinte punto veinte metros con rumbo norte, doce grados cero ocho punto siete minutos Este; el décimo de veinte punto setenta y dos metros con rumbo Norte, diecinueve grados cuarenta y cuatro punto ocho minutos Este; el décimo primero de veinte punto dieciséis metros con rumbo Norte, cuarenta y tres grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este; el décimo segundo de veinte punto cincuenta y dos metros con rumbo Norte, cincuenta y cinco grados cincuenta y cinco punto cuatro minutos Este; el décimo tercero de veintinueve punto cero cinco metros, con rumbo Norte, treinta y siete grados treinta y nueve punto cinco minutos Este; el décimo cuarto de dieciséis punto cuarenta y ocho metros con rumbo Norte, treinta grados cero dos minutos Este; el décimo quinto de nueve punto cincuenta metros con rumbo Norte, cero un grados treinta punto cuatro minutos Oeste; el décimo sexto de seis metros con rumbo Norte, veinticinco grados cero seis punto nueve minutos Oeste; y el décimo séptimo de doscientos veintiséis metros con rumbo Sur, sesenta y tres grados once punto nueve minutos Este, linda por este lado en los primeros dieciséis tramos con finca Santa Teresa, propiedad del señor Rafael Escalón y en el último tramo con el inmueble general de donde se segregó la porción que se está describiendo. **AL ORIENTE:** línea compuesta por ocho tramos rectos descritos así: el primero de cuarenta y nueve punto cero dos metros con rumbo Sur, veinticuatro grados cero punto cuatro minutos Oeste; el segundo de treinta y nueve punto treinta y cinco metros con rumbo Sur, veintiséis grados veinticuatro punto minutos Oeste; el tercero de cuarenta y tres punto noventa y nueve metros con rumbo Sur, treinta y un grados treinta y uno punto tres minutos Oeste; el cuarto de cincuenta y seis punto veinticuatro metros con rumbo Sur; treinta y dos grados cincuenta punto cinco minutos Oeste; el quinto de cuarenta y dos punto setenta y cuatro metros con rumbo Sur, veinticinco grados treinta y nueve punto ocho minutos Oeste; el sexto de veinte punto treinta y cinco metros con rumbo Sur, veintiséis grados quince minutos Oeste; el séptimo de veintidós punto treinta y nueve metros con rumbo Sur, veintinueve grados veinticinco punto seis minutos Oeste; y el octavo de veintidós punto cuarenta



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

y siete metros con rumbo Sur, veinticinco grados cuarenta y dos punto seis minutos Oeste, linda por este lado con terreno de uso futuro de la Urbanización Aldea Luna Maya, propiedad de El Trébol S.A. de C.V., prolongación de Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Sur de por medio, de veinte metros de derecho de vía.”.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INMUEBLE SEGÚN LEVANTAMIENTO

TOPOGRÁFICO: inmueble de naturaleza rústica propiedad del Gobierno y Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda, ubicado en Cantón Chupaderos, número S/N, finca Santa Teresa, Departamento de Santa Ana. El inmueble posee una extensión de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS y que parte del mojón Sur Oriente denominado como mojón Uno con coordenadas geodésicas longitud: cuatrocientos treinta y siete mil trescientos noventa punto cuarenta y latitud: trescientos quince mil diecinueve punto noventa y ocho, donde inicia la presenta descripción técnica:

LINDERO ORIENTE: Partiendo del mojón uno se miden diecisiete tramos rectos Así: Tramo uno, con rumbo Sur dieciocho grados cuarenta y nueve minutos diez segundos Oeste y distancia de catorce punto veinticuatro metros; Tramo dos, con rumbo Sur veintidós grados treinta y cinco minutos cero nueve segundos Oeste y distancia de cuarenta y dos metros; Tramo tres, con rumbo Sur veinticinco grados treinta y nueve minutos cincuenta y un segundos Oeste y distancia de seis punto cero metros; Tramo cuatro, con rumbo Sur veinticuatro grados cincuenta y nueve minutos veintitrés segundos Oeste y una distancia de dieciséis punto diecinueve metros; Tramo cinco, con rumbo Sur veintisiete grados cincuenta y un minutos veinticinco segundos Oeste y distancia de tres punto diez metros; Tramo seis, con rumbo Sur veinticinco grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y un segundos Oeste y distancia de veintidós punto quince metros; Tramo siete, con rumbo Sur veintisiete grados treinta y cuatro minutos veintiún segundos y distancia de doce punto cero metros; Tramo ocho, con rumbo Sur veintinueve grados diecisiete minutos diez segundos Oeste y distancia de dieciocho punto cero tres metros; Tramo nueve, con rumbo Sur treinta y un grados quince minutos cero seis segundos Oeste y distancia de veinticinco punto cuarenta y seis metros; Tramo diez, con rumbo Sur veinticuatro grados cuarenta y dos minutos dieciséis segundos Oeste y distancia de ocho punto veintiún metros; Tramo once, con rumbo Sur treinta y dos grados diez minutos treinta y siete segundos Oeste y distancia de quince punto setenta y nueve metros; Tramo doce, con rumbo Sur cuarenta y un grados dieciséis minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste y distancia de tres punto treinta y seis metros; Tramo trece, con rumbo Sur veintinueve grados cuarenta y cinco minutos cincuenta segundos Oeste y distancia de diez punto trece metros; Tramo catorce, con rumbo Sur veintinueve grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos Oeste y distancia de sesenta y cuatro punto setenta y dos metros; Tramo quince, con rumbo Sur veintinueve grados treinta y siete minutos veinticinco segundos Oeste y distancia de sesenta y un punto sesenta y dos metros; Tramo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

dieciséis, con rumbo Sur treinta y siete grados dieciocho minutos diecinueve segundos Oeste y distancia de cincuenta punto ochenta y nueve metros; Tramo diecisiete, con rumbo Sur cuarenta y un grados cuarenta y ocho minutos cero dos segundos Oeste y distancia de uno punto setenta metros; se llega al mojón dieciocho, lindando los tramos anteriores con inmuebles propiedad de Magaña López Jorge Luis y Trejo de Suncin, Juana Inés y otros, con calle calzontes de por medio. **LINDERO SUR:** Partiendo del mojón dieciocho se miden once tramos rectos Así: Tramo uno, con rumbo Norte sesenta y cinco grados once minutos dieciséis segundos Oeste y distancia de cuarenta y siete punto cuarenta y tres metros, Tramo dos, con rumbo Norte setenta grados dieciséis minutos cero nueve segundos Oeste y distancia de ochenta y tres punto treinta y un metros; Tramo tres, con rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta y un minutos once segundos Oeste y distancia de sesenta y cinco punto sesenta y un metros; Tramo cuatro, con rumbo Sur cuarenta y tres grados cuarenta y seis minutos veintiséis segundos Oeste y distancia de cincuenta punto cuarenta y tres metros; Tramo cinco, con rumbo Sur cuarenta y nueve grados once minutos cincuenta y dos segundos Oeste y distancia de seis punto cincuenta y ocho metros; Tramo seis, con rumbo Sur treinta y dos grados treinta y cinco minutos treinta y tres segundos Oeste y distancia de nueve punto catorce metros; Tramo siete: con rumbo Norte setenta grados veintiún minutos cero cuatro segundos Oeste y distancia de veinticinco punto ochenta y dos metros; Tramo ocho, con rumbo Norte sesenta y ocho grados cero cuatro minutos treinta y cinco segundos Oeste y distancia de veintiocho punto diecinueve metros; Tramo nueve, con rumbo Norte setenta y cuatro grados cero siete minutos cuarenta y nueve segundos Oeste y distancia de cuarenta y dos punto cuarenta y ocho metros; Tramo diez, con rumbo Norte setenta y cuatro grados veintiocho minutos cincuenta y nueve segundos Oeste y distancia de treinta y nueve punto cero seis metros; Tramo once, con rumbo Norte ochenta y nueve grados cero cinco minutos cincuenta y dos segundos Oeste y distancia de cero punto diecinueve metros; se llega al mojón veintinueve, lindado los tramos anteriores con inmueble propiedad de Ortiz Gutiérrez, Germán Emilio. **LINDERO PONIENTE:** Partiendo del mojón veintinueve se miden cincuenta tramos rectos así: Tramo uno, con rumbo Norte cero siete grados cero cuatro minutos treinta y dos segundos Oeste y distancia de dos punto ochenta y ocho metros; Tramo dos, con rumbo Norte diez grados treinta y cinco minutos cincuenta y un segundos Oeste y distancia de siete punto noventa y seis metros; Tramo tres, con rumbo Norte dieciséis grados cero siete minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste y distancia de siete punto setenta y cuatro metros; Tramo cuatro, con rumbo Norte veinte grados treinta y ocho minutos cero tres segundos Oeste y distancia de dieciséis punto cincuenta metros; Tramo cinco, con rumbo Norte veintiocho grados veintiséis minutos treinta y siete segundos Oeste y distancia de veintiséis punto cero siete metros; Tramo seis, con rumbo Norte cero ocho grados cero ocho minutos treinta y dos segundos Oeste y distancia de diez punto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

veintisiete metros; Tramo siete, con rumbo Norte cero tres grados cincuenta y seis minutos cuarenta y seis segundos Oeste y distancia de siete punto cincuenta y tres metros; Tramo ocho, con rumbo Norte cero dos grados cero nueve minutos cero un segundo Este y distancia de veintiuno punto cero cuatro metros; Tramo nueve, con rumbo Norte cero cinco grados quince minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y distancia de nueve punto cero nueve metros; Tramo diez, con rumbo Norte cero dos grados treinta y tres minutos trece segundos Oeste y distancia de siete punto cuarenta y cuatro metros; Tramo once, con rumbo Norte cero siete grados dieciocho minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y distancia de seis punto doce metros; Tramo doce, con rumbo Norte cero cuatro grados cincuenta y nueve minutos once segundos Este y distancia de cuatro punto ochenta y cinco metros; Tramo trece, con rumbo Norte cero tres grados veintiséis minutos veintidós segundos Oeste y distancia de seis punto noventa y cinco metros; Tramo catorce, con rumbo Norte cero tres grados cuarenta y nueve minutos cincuenta segundos Este y distancia de siete punto setenta y seis metros; Tramo quince, con rumbo Norte diez grados diecisiete minutos diecisiete segundos Este y distancia de dieciséis punto setenta y siete metros; Tramo dieciséis, con rumbo Norte dieciséis grados veintitrés minutos veintiocho segundos Este y distancia de siete punto cincuenta y cuatro metros; Tramo diecisiete, con rumbo Norte diecisiete grados treinta y tres minutos treinta y un segundos Este y distancia de cuatro punto veinte metros; Tramo dieciocho, con rumbo Norte veintidós grados cero cuatro minutos treinta y tres segundos Este y distancia de doce punto cero metros; Tramo diecinueve, con rumbo Norte diecisiete grados cero cinco minutos cincuenta y siete segundos Este y distancia de ocho punto noventa y tres metros; Tramo veinte, con rumbo Norte veintidós grados treinta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos Este y distancia de tres punto catorce metros; Tramo veintiuno, con rumbo Norte veintiocho grados cincuenta y un minutos cero siete segundos Este y distancia de tres punto treinta y cinco metros; Tramo veintidós, con rumbo Norte treinta y cinco grados treinta y seis minutos treinta y cinco segundos Este y distancia de dieciséis punto veintiocho metros; Tramo veintitrés, con rumbo Sur setenta y ocho grados treinta y ocho minutos veintisiete segundos Este y distancia de cincuenta y uno punto ochenta y cuatro metros; Tramo veinticuatro, con rumbo Sur setenta y un grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de cincuenta y cinco punto noventa y un metros; Tramo veinticinco, con rumbo Sur setenta y dos grados treinta y tres minutos cincuenta y siete segundos Este y distancia de ochenta y un punto veinte y un metros; Tramo veintiséis, con rumbo Sur setenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos Este y distancia de treinta y nueve punto doce metros; Tramo veintisiete, con rumbo Norte dieciocho grados cero cuatro minutos cuarenta y seis segundos Este y distancia de treinta punto sesenta y siete metros; Tramo veintiocho, con rumbo Norte once grados veintinueve minutos diecisiete segundos Este y tres punto noventa y ocho metros; Tramo veintinueve, con rumbo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Norte veintitrés grados cincuenta y tres minutos dieciséis segundos Este y distancia de veintiséis punto veintidós metros; Tramo treinta, con rumbo Norte catorce grados veintiséis minutos treinta y seis segundos Este y nueve punto veinte y un metros; Tramo treinta y uno, con rumbo Norte dieciocho grados dieciséis minutos cincuenta y dos segundos Este y distancia de ocho punto doce metros; Tramo Treinta y dos, con rumbo Norte once grados cuarenta y tres minutos cincuenta y nueve segundos Este y distancia de cuatro punto cero metros; Tramo treinta y tres, con rumbo Norte diecisiete grados cincuenta y siete minutos veinticuatro segundos Este y distancia de cinco punto noventa y ocho metros; Tramo treinta y cuatro, con rumbo Norte diecinueve grados catorce minutos veintiséis segundos Este y una distancia de tres punto noventa y seis metros, Tramo treinta y cinco, con rumbo Norte veinticinco grados treinta y un minutos cuarenta y un segundos Este y distancia de cinco punto noventa y nueve metros; Tramo treinta y seis, con rumbo Norte veintinueve grados cincuenta y siete minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de dos punto cero siete metros; Tramo treinta y siete, con rumbo Norte cuarenta y siete grados veinticuatro minutos once segundos Este y distancia de ocho punto once metros; Tramo treinta y ocho, con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados diez minutos treinta y un segundos Este y distancia de tres punto noventa y cinco metros; Tramo treinta y nueve, con rumbo Norte treinta y seis grados veintiocho minutos doce segundos Este y distancia de dos punto cero un metros; Tramo cuarenta con rumbo Norte cuarenta y seis grados cincuenta y dos minutos diecisiete segundos Este y distancia de trece punto noventa y siete metros; Tramo cuarenta y uno, con rumbo Norte cuarenta y siete grados veintisiete minutos quince segundos Este y distancia de veinte punto doce metros; Tramo cuarenta y dos, con rumbo Norte cuarenta y siete grados treinta y ocho minutos treinta segundos Este y distancia de cuatro punto cero un metros; Tramo cuarenta y tres, con rumbo Norte cuarenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis grados Este y distancia de ocho punto cero siete metros; Tramo cuarenta y cuatro, con rumbo Norte veintiséis grados cincuenta y ocho minutos treinta segundos Este y distancia de doce punto cero un metro; Tramo cuarenta y cinco, con rumbo Norte veinticuatro grados veinticuatro minutos diecisiete segundos Este y distancia de dos punto cero metros, Tramo cuarenta y seis, con rumbo Norte diecinueve grados treinta y siete minutos doce segundos Este y distancia de siete punto noventa y cinco metros; Tramo cuarenta y siete, con rumbo Norte diecisiete grados dieciséis minutos treinta y seis segundos Este y distancia de ocho punto cero siete metros; Tramo cuarenta y ocho, con rumbo Norte cero nueve grados cincuenta y un minutos cero nueve segundos Oeste y distancia de dos punto cero cinco metros; Tramo cuarenta y nueve con rumbo Norte dieciocho grados doce minutos veintidós segundos Oeste y distancia de seis punto treinta y cinco metros; Tramo cincuenta, con rumbo Norte cero siete grados cero cuatro minutos veintidós segundos Este y distancia de cero punto veintidós metros; se llega al mojón setenta y nueve lindando los tramos anteriores con inmuebles propiedad de Mc Entee Batle,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

José Adolfo; Pecos Inversiones, S.A.; Herrera Mirón Ricardo Ernesto; Pecos Inversiones, S.A.; Escalón de Brodersen Claudia Alicia. **LINDERO NORTE:** Partiendo del mojón setenta y nueve se mide un tramo recto así: Tramo uno, Con rumbo Sur sesenta y dos grados cero siete minutos cuarenta y tres segundos Este y distancia de doscientos veintidós punto treinta y cinco metros; y se llega al mojón uno donde dio inicio la presente descripción técnica; lindando con inmueble propiedad del Banco Agrícola Sociedad Anónima;

- V) Que el bien inmueble, objeto de la presente Diligencia de Remedición de Inmueble, fue valuado por la Dirección General del Presupuesto, según nota tres cero nueve, Referencia cero siete cero cero, de fecha tres de febrero de dos mil doce, en la cantidad de SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$714,350.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Solicitar la intervención del Fiscal General de la República, para que en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, comparezca al otorgamiento de la escritura pública de Diligencias de Remedición de Inmuebles del bien raíz propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, administrado por la Presidencia de la República, situado en la Jurisdicción de Santa Ana, donde funciona la sede de Ciudad Mujer, Santa Ana; y en cuanto a las DILIGENCIAS NOTARIALES, designase a la Licenciada **Tania Ana Luisa Cedillos de González**, Notaria, del domicilio de San José Villanueva, para que ante sus oficios notariales se otorguen las correspondientes Diligencias de Remedición del Inmueble.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, el día siete del mes de noviembre de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.